

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

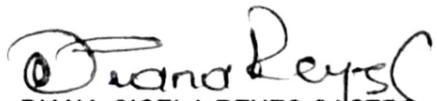
Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Karol Johan Poveda Lozano
Ejecutado : Pedro Pablo Cruz Medina
Radicación : 2022-00437

Téngase por notificado al extremo pasivo, quien por intermedio de apoderado y dentro del término de traslado allegó contestación formulando excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, córrase traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días (art. 443 del C.G. del P.).

Se le indica a la parte interesada que cualquier información o trámite s debe realizar a través del correo institucional del juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez